



LEY N° 116

EXPROPIACION DE INMUEBLES EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE.

Sanción y Promulgación: 23 de Octubre de 1978.

Publicación: B.O.T. 06/11/78.

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Río Grande que se detallan a continuación:

- a) Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 1.801/1.899, compuesto de los Lotes N° 1, 2, 3 y 4 de la Manzana N° 298, Plano T.F 2-19-72, cuyas medidas y linderos son: VEINTISEIS COMA DIECISIETE METROS (26,17 mts.) en su frente al Sur-Oeste lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana N° 297, por igual medida en su otro frente al Nor-Este lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 299; por OCHENTA Y UN METROS (81 mts.) en su frente al Sur-Este lindando calle 25 de Mayo por medio con la Manzana 308, por igual medida en su contrafrente al Nor-Oeste lindando con resto de la Chacra N° 7; todo lo cual encierra una superficie total de DOS MIL CIENTO DIECIENUEVE COMA SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2.119,77 mts.2).
- b) Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 1.701/1.799, compuesto de los Lotes N° 1, 2, 3 y 4 de la Manzana 299, Plano T.F. 2-19-72, cuyas medidas y linderos son: VEINTISEIS COMA DIECISIETE METROS (26,17 mts.) en su frente al Sur-Oeste lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 298, por igual medida en su frente al Nor-Este lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 300; por OCHENTA Y UN METROS (81 mts.) en su frente Sur-Este lindando calle 25 de Mayo por medio con la Manzana 309, por igual medida en su contrafrente al Nor-Oeste lindando con resto de la Chacra 7; todo lo cual encierra una superficie total de DOS MIL CIENTO DIECINUEVE COMA SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2.119,77 mts.2)
- c) Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 1.600/1.699, compuesto de los Lotes N° 1, 2, 3 y 4 de la Manzana 300, Plano T.F. 2-19-72, cuyas medidas y linderos son: VEINTISEIS COMA DIECISIETE METROS (26,17 mts.) en su frente al Sur-Oeste lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 299, por igual medida en su otro frente al Nor-Este lindando calle Almafuerte por medio con la Manzana 223; por OCHENTA Y UN METROS (81 mts.) en su frente al Sur-Este lindando calle 25 de Mayo por medio con la Manzana 310, por igual medida en su contrafrente al Nor-Oeste lindando con resto de la Chacra 7; todo lo cual encierra una superficie total de DOS MIL CIENTO DIECINUEVE COMA SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2.119,77 mts.2).
- d) Inmueble ubicado entre las calles 25 de Mayo 1.801/1.899 y Thorne 1.801/899, compuesto de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que integran la Manzana N° 308, cuyas medidas y linderos son: CIEN METROS (100 mts.) en su frente al Sur-Oeste lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana N° 307, por igual medida en su otro frente al Nor-Este lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 309; por OCHENTA Y UN METROS (81 mts.) en su frente al Nor-Oeste lindando calle 25 de Mayo por medio con la Manzana 298, por igual medida en su otro frente al Sur-Este lindando calle Thorne por medio con la Manzana 318; del Plano T.F. 2-19-72; todo lo cual encierra una superficie total de OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS (8.100 mts.2).
- e) Inmueble ubicado entre calle 25 de Mayo 1.700/1.798 y Thorne 1.701/1.799, compuesto por los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que integran la Manzana N° 309 del Plano T.F. 2-19-72, cuyas medidas y linderos son: CIEN METROS (100 mts.) en su frente al Sur-Oeste lindando



calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 308, por igual medida en su otro frente al Nor-Este lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 310; por OCHENTA Y UN METROS (81 mts.) en su frente al Nor-Oeste lindando calle 25 de Mayo por medio con la Manzana N° 299, por igual medida en su otro frente al Sur-Este lindando calle Thorne por medio con la Manzana 319, todo lo cual encierra una superficie total de OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS (8.100 mts.2).

- f) Inmueble ubicado entre las calles Thorne 1.800/1.898 y Estrada 1.801/1.899 compuesto por los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que integran la Manzana 318, Plano T.F. 2-19-72, cuyas medidas y linderos son: CIEN METROS (100 mts.) en su frente al Sur-Oeste lindando calle de tierra por medio sin nombre con la Manzana N° 317, por igual medida en su otro frente al Nor-Este lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana N° 319; por OCHENTA Y UN METROS (81 mts.) en su frente al Nor-Oeste lindando calle Thorne por medio con la Manzana 308, por igual medida en su otro frente al Sur-Oeste lindando calle Estrada por medio con la Manzana N° 328, todo lo cual encierra una superficie total de OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS (8.100 mts.2).
- g) Inmueble ubicado entre las calles Estrada 1.800/1.898 y Piedrabuena 1.801/1.899, compuesto de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que integran la Manzana 328 del Plano T.F. 2-19-72, cuyas medidas y linderos son: CIEN METROS (100 mts.) en su frente al Sur-Oeste lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 327, por igual medida en su otro frente al Nor-Este lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana N° 329; por OCHENTA Y UN METROS (81 mts.) en su frente al Nor-Oeste lindando calle Estrada por medio con la Manzana N° 318, por igual medida en su otro frente al Sur-Este lindando calle Piedrabuena por medio con la Manzana N° 336, todo lo cual encierra una superficie total de OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS (8.100 mts.2).
- h) Inmueble ubicado entre la calle Piedrabuena 1.700/1.798 y Avenida Belgrano 1.701/1.799, compuesto de los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que integran la Manzana N° 337 del Plano T.F. 2-19-72, cuyas medidas y linderos son: CIEN METROS (100 mts.) en su frente al Sur-Oeste lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 336, por igual medida en su otro frente al Nor-Este lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 338; por OCHENTA Y UN METROS (81 mts.) en su frente al Nor-Oeste lindando calle Piedrabuena por medio con la Manzana 329, por igual medida en su otro frente al Sur-Este lindando Avenida Belgrano por medio con la Manzana 340; todo lo cual encierra una superficie total de OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS (8.100 mts.2).

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Territorial podrá adquirir el inmueble en forma directa para el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.